

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.453, interpuesto por Federación Empresarial de la Industria Eléctrica, contra el Real Decreto 237/1981, de 5 de febrero, sobre tarifas postales y de telecomunicación.

Recurso número 306.457, interpuesto por don Fernando Ozores de Ureola, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición deducida ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de indemnización de daños sufridos en una concesión administrativa para cultivo de marisco situada en el paraje «El Rial-Villajuan», y de la que es titular el recurrente y su madre y hermanos.

Recurso número 306.463, interpuesto por el Colegio de Oficiales de la Marina Mercante, contra el Real Decreto 2841/1980, de 4 de diciembre, sobre enseñanzas superiores de la Marina Civil, así como contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra aquél.

Recurso número 306.439, interpuesto por la Asociación de Sociedades Españolas concesionarias de Autopistas, Túneles, Puentes y Vías de Peaje, contra acuerdos de la Comisión Interministerial de Financiación Exterior del Ministerio de Economía de 23 de mayo de 1978 y 23 de febrero de 1979, que imponen determinadas limitaciones a las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje en relación con la financiación exterior; así como contra la desestimación tácita del recurso de alzada deducido contra aquéllos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—9.464-E.

Secretaría: Sr. Ripoll de la Peña

Pleito número 306.395/81.—Ayuntamiento de Manzaneda contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 30 de abril de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de 9 de mayo siguiente, por la que se regula la distribución de las deudas tributarias que satisfacen las Centrales Hidroeléctricas por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y contra la desestimación tácita de la reposición instada.

Pleito número 306.398/81.—Ayuntamiento de Lovios (Orense), contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno

en 30 de abril de 1980 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, del 9 de mayo siguiente, por la que se regula la distribución de las Deudas Tributarias que satisfacen las Centrales Hidroeléctricas por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y contra la desestimación tácita instada.

Pleito número 305.409/81.—Don Enrique Rodríguez Gómez, como Presidente del Consejo General de los Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios de España, expedida por el Ministerio de Universidades e Investigación en 12 de diciembre de 1980, sobre Real Decreto 2068/1980, sobre Estudios de Podología.

Pleito número 306.430/81.—«Obras y Construcciones Dumez, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 18 de febrero de 1981, por virtud de la cual estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de 29 de marzo de 1980 de la Dirección General de Carreteras, en cuanto dicha resolución no accede en su totalidad a lo pedido, sobre abono de intereses.

Pleito número 306.455/81.—Asociación Profesional de Empresas de Reparto y Manipulado de Correspondencia, contra Resolución expedida por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en 26 de febrero de 1981, sobre establecimientos de condiciones de tarifas postales así como de las prestaciones exigidas.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario Decano.—9.465-E.

Pleito número 306.459/1981.—Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España contra orden expedida por el Ministerio de Universidades e Investigación en 24 de febrero de 1981, por la que se desarrolla el artículo 3.º del Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo, sobre regulación de la Ordenación de las Enseñanzas de Graduado Social y se establece el acceso a las mismas.

Pleito número 306.462/1981.—Empresas «Electra de Viesgo, S. A.», «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», y «Cia Eléctrica de Langreo, S. A.», de 23 de marzo de 1981, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de Hacienda de 3 de noviembre de 1980, sobre concesión de determinados beneficios fiscales.

Pleito número 306.438/1981.—Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A., contra acuerdo de la Comisión Interministerial de Financiación Exterior del Ministerio de Economía de 23 de mayo de 1978 y 23 de febrero de 1979 y contra el presuntamente desestimatorio del recurso de alzada formulado ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Comercio, sobre imposición de determinadas limitaciones a las Sociedades Concesionarias de Autopista Nacional de Peaje en relación con la financiación exterior.

Pleito número 306.441/1981.—Asociación Charcuteros de Madrid, representada por su Presidente, don Manuel Barcenilla Cubillo, contra Orden del Ministerio de Hacienda en 23 de marzo de 1981, sobre modificación del sistema simplificado del régimen de estimación objetiva singular.

Pleito número 306.435/81.—Federación Nacional de Autoescuelas contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1981, por la que se declara inadmisibles por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra Orden de 31 de julio de 1979, por la que se desarrolla la de 5 de noviembre de 1975, sobre modificación del sistema de alimentación de carburantes en vehículos automóviles.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario Decano.—9.466-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Sid Mohamed Lahsen Layasi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 19 de octubre de 1978, sobre rectificación del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.313 y el 43/1980 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—9.467-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Asociación Sindical de Funcionarios del SENPA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1980, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Orden circular informativa del SENPA; pleito al que han correspondido el número general 511.297 y el 97/1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—9.468-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cabello Otero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de febrero de 1981; sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.172 y el 424/1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—9.469-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Navarro Santiago se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 23 de diciembre de 1980; sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.175 y el 425/1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—9.470-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ezequiel Olid Huesa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 18 de febrero de 1981 sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.181 y el 427/1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—9.471-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

José Preciado Villafranca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de febrero de 1981 sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.184 y el 428/1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—9.472-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis del Rey Pastor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 23 de marzo de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.187 y el 429/1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—9.473-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Alfonso España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de noviembre de 1980 sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.198 y el 431/1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1981.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—9.474-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel López Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 8 de abril de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.202 y el 433/1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1981.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—9.475-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio López Palacios-Expósito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 25 de marzo de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.205 y el 434/1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1981.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—9.476-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Montes Zapata se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 25 de marzo de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.208 y el 435/1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1981.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—9.477-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda

de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Paulina Díez Santamaría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 376 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de cantidad en concepto de horas extraordinarias; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.208-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Pérez de Lema y Hernández contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de noviembre de 1980, que concedió la marca 909.768, «Pérez de Lema Gómez», así como contra la resolución que desestimó recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 488/81.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.156-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Preparados y Congelados Alimenticios, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de febrero de 1980, por la que se concedió el registro de la marca número 905.123, «Pancasa», así como contra la pronunciada, resolviendo recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 497 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.157-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Promotora de Informaciones, S. A.» (PRISA), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de abril de 1980, por las que se concedieron las marcas números 909.734, 909.735 y 909.736, «Pais», y contra la de 24 de noviembre de 1980, que desestimaban los recursos de reposición; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 478/81.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.158-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Phonogram International B. V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad que concedió la marca española número 901.538, «Fonaton», así como contra la resolución de 15 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición entablado; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 477 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.159-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Previsión Sanitaria Nacional» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de enero de 1980, que denegó la inscripción de la marca 902.884, relativa a la inscripción de «Previsión Sanitaria Nacional», actividad de Mutualidad de Previsión y Seguros, así como contra la de 18 de noviembre de 1980 que desestimó recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 487 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.160-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias y Confecciones, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1980, por la que se denegó el registro de la marca número 911.839, y contra la de 21 de octubre de 1980 que desestimó recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 469 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.161-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banca Catalana, Sociedad Anónima» y «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de diciembre de 1980, por la que estimando el recurso de reposición se concedió el registro de la marca 879.973, con-

sistente en la denominación «Banco Comercial de Catalunya, Catalonia Banc»; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 490/81.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.162-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hispanox, Sociedad Anónima», sobre revocación de resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de diciembre de 1979 y 2 de octubre de 1980, por las que se denegó la marca número 901.590; pleito al que ha correspondido el número 473 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.163-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ulgor S. Coop.», sobre revocación de resoluciones de 20 de mayo, 14 y 15 de noviembre de 1980, por las que se denegaron as marcas números 911.820 y 911.821; pleito al que ha correspondido el número 472 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.164-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Herederos de Gómez Tejedor, S. A.», sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de diciembre de 1979, por la que se concedió la marca número 901.567, y desestimación del recurso de reposición, por silencio administrativo; pleito al que correspondió el número 479 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.165-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «L'Oreal Société Anonyme», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió el registro de la marca número 901.273 a favor de doña Victoria Cano Moñino; pleito al que correspondió el número 502 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.166 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Vicente Llorens Badenes contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1979, por la que se concedió el registro de la marca 900.889, «Kiss Miss», y contra la de 25 de septiembre de 1980 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 489 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.167 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Latino, Sociedad Anónima», contra Decreto del Gobierno Civil de Madrid, de 2 de diciembre de 1980, imponiendo multa de 500.000 pesetas por atraco, en su sucursal de la calle Torrelaguna, 66, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto. Expediente 69/80; pleito al que ha correspondido el número 506 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.168 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto con don Camilo Monzó Bonet sobre revocación de las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de mayo y 21 de noviembre de 1980, por las que se concedieron las inscripciones de las marcas número 912.908 y 912.909; pleito al

que ha correspondido el número 501 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.169 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española de Petróleos, S. A.», sobre revocación del acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial, en virtud del cual se concedió la inscripción de la marca número 906.754 denominada «Argos»; pleito al que ha correspondido el número 493 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.170 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña C. ara Schilt Canudas, sobre revocación de resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de enero y 3 de noviembre de 1980, por las que se denegó la marca número 909.858; pleito al que ha correspondido el número 492 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.171 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Latino, Sociedad Anónima», contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 30 de octubre de 1980, imponiendo multa de 500.000 pesetas por atraco en su sucursal de la calle de Alcalá, 383, de Madrid, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto. Expediente 23/80; pleito al que ha correspondido el número 505 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.172 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Procter & Gamble Company», sobre revocación de las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de febrero y 2 de octubre de 1980, por las que se denegó el registro de la marca número 905.94; pleito al que ha correspondido el número 483 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.173 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «López Hermanos, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de diciembre de 1980, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto por el Consejo Regulador de los Vinos Espumosos, contra la resolución que concedió la marca número 853.523 «A.W. Cava 16»; pleito al que ha correspondido el número 496 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.174 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Conserva Campo, S. A.», sobre revocación de las resoluciones de fecha 5 de mayo y 21 de noviembre de 1980, dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial por las que se concedió la marca número 915.443; pleito al que ha correspondido el número 481 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.175 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banca Catalana, Sociedad Anónima» y «Banco Industrial de Cataluña, S. A.» sobre revocación de resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial con fechas 17 de enero de 1979 y 4 de diciembre de 1980, por las que se concedió la marca nú-

mero 798.904; pleito al que ha correspondido el número 491 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.176-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Latino, Sociedad Anónima», contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 27 de noviembre de 1980, por el que se impuso sanción de 500.000 pesetas, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por atraco en la sucursal de la calle Pesquera, 12, de Torrejón de Ardoz (Madrid); pleito al que ha correspondido el número 504 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.177-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Los Tres Sietes, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1980, por la que se concedió la marca número 903.329, «Sanifresh», y contra la de 4 de octubre de 1980 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 475 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.178-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Criadores y Cosecheros Riojanos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979, por la que se concedió a favor de «Starlux, Sociedad Anónima», la marca número 906.163, «Delis», y contra el de 12 de septiembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 476 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.180-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pedro Durán, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979, por la que se concedió el registro de la marca número 901.789, «Dural», y contra la de 31 de julio de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 49 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.181-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1980 dictado en expediente de solicitud de rótulo de establecimiento número 132.654 (6), «Enersol», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 486 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.182-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1979, por la que se denegó la inscripción de la marca número 902.608, «Servibank», y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 485 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.183-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo

interpuesto por «Glaxo Operations Uk Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 8 de junio anterior, por la que se denegó el registro de la marca número 914.604, «Pularin»; pleito al que ha correspondido el número 484 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas, a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.184-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 20 de mayo del corriente año por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta ciudad, en el expediente que sobre salarios se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 490/81, a instancias de don Alfonso Domínguez Valle, contra la Empresa «Laminadora San Juan de Dios, S. A.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Alfonso Domínguez Valle, contra la Empresa «Laminadora San Juan de Dios, S. A.», sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar por razón de salarios devengados, al actor, la suma de cincuenta mil trescientas setenta y siete pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la Empresa demandada por encontrarse en ignorado paradero, por medio del «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Marín Rico. Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, expido el presente, que firmo en Cádiz a 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.479-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Edicto

Don Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Aguilar de la Frontera (Córdoba),

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 84/81, y promovido por doña Manuela, Algaba Zurera, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, con el beneficio legal de pobreza, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Manuel Palma Aguilar, hijo de José y Francisca, nacido en Aguilar de la Frontera el día 16 de mayo de 1906, teniendo su último domicilio en dicha ciudad, calle San Cristóbal, número 4, desapareciendo el día 30 de septiembre de 1936, durante la pasada Guerra Civil y no habiéndose tenido noticias suyas a partir de aquella fecha y se ignora su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aguilar a 8 de mayo de 1981. El Juez, Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre.—El Secretario.—10.385-E.

y 2.º 21-7-1981

ALICANTE

Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3, de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 548 de 1980, a instancias de «Mercantil José Corbi Blasco, S. L.», representado por el Procurador señor Poyatos, frente a don Santiago Vicente Sala del Hoyo, sobre reclamación de 433.498 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 4 de septiembre y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª Por tratarse de segunda subasta saldrá con el 25 por 100 de descuento.

5.ª Que no se ha suplido la falta de títulos y las cargas preferentes al crédito de esta parte continuarán subsistentes.

Bienes objeto de la subasta

Piso 3.ª, puerta número 1, tipo C, del edificio de la villa de Muchamiel, calle de Novelda, número 51, con fachada a la calle de la Paz, inscrito en el Registro al tomo 3.463, libro 160 de Muchamiel, finca 11.538, inscripción segunda.

Dado en Alicante a 21 de mayo de 1981. El Magistrado - Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—9.952-C.

BARCELONA

Edicto

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 685 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra las fincas especialmente hipotecadas por don José Estrada Almorin, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta y en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en escritura de constitución de hipoteca, los referidos inmuebles cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 16 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta,

sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas son las siguientes:

1) Una casa señalada con el número veintitrés de la calle General Mola, del pueblo de San Cristóbal de Premiá, compuesta de tres plantas; edificada sobre parte de un solar de ciento veinticinco metros ochenta decímetros cuadrados de superficie. Linda: Por delante, el Sur, con la plaza de Anselmo Clavé; por detrás, Norte, con Ignacio Jordada; por la derecha, saliendo, Poniente, con la calle de la Plaza, y por la izquierda, Oriente, con tierras de Pedro Durán Casas. Título: Le pertenece, en cuanto al solar, por compra a don Juan Font y Mas, en escritura ante el Notario de Vilasar, don Agustín Pyerá Oliva, el 4 de marzo de 1953, y en cuanto a la edificación por construcción a su costa, habiendo declarado la obra nueva en otra escritura ante el Notario de Barcelona don Manuel Crehuet, el 27 de octubre de 1955. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 935, libro 53, folio 215, finca número 1.408.

Dicha finca fue valorada a efectos de subasta en la suma total de dos millones de pesetas.

2) Edificio industrial, sito en San Ginés de Vilasar, calle de Clapés, sin número, en muy deficiente estado de conservación y parcialmente ruinoso, que se encuentra levantado en un solar de ochocientos seis metros cuadrados, en parte destinado a patio. Linda: Por el frente, Sur, con la calle de Clapés y con finca procedente de ésta, vendida a don Antonio Puig Castelló; por la izquierda, entrando, Oeste, con doña Ana María Ballus y Senén Combeles, hoy Salvador Riera y Antonio Collet; derecha, Este, con finca de que se segregó de ésta, vendida a don Antonio Puig Castelló, y por el fondo, Norte, con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró, con don Félix Campins, don Antonio Collet, doña María Boquet y don Salvador Palá. Título: Le pertenece la descrita finca por compra a «Manufacturas San Ginés, Sociedad Anónima», mediante escritura autorizada el día 31 de mayo de 1968, ante el Notario de Mataró don Francisco Ginot Llobateras. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.353, libro 69, folio 65, finca número 824.

Dicha finca fue valorada, a efectos de subasta, en la suma total de dos millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—10.492-C.

BURGOS

Don José Antonio Vestreiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 20/1981, seguido a instancia de la Caja Rural Provincial de Burgos, contra don Constantino Domingo

de la Fuente y esposa, doña Blanca Cámara Arribas, mayores de edad y vecinos de Burgos; he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, la siguiente finca objeto de ejecución hipotecaria:

«Casa de labranza en Burgos, compuesta de planta baja, piso principal y desván, con cobertizos accesorios y dependencias de planta baja y piso, destinados a naves agrícolas y a la cría de pollos, con superficie construida en cada planta: el primero, trescientos cinco metros cuadrados y en cada una del segundo, trescientos doce metros cuadrados, destinándose la baja a almacenes y aperos para la agricultura y la primera planta a la cría de pollos, con distribución interior para la clasificación de los mismos en cinco grandes locales, con acceso a esta última por la parte superior del terreno, con cuatro fanegas y media de terreno labrantío o huerta adherida a la misma, con pozo y estanque, y forma toda una sola pieza. Cercada en parte de piedra y seto recayente para el casco de esta población, al sitio denominado «Valdechoque», sin rotulación ni calle ni número, por su aislamiento, que ocupa un área superficial de diez mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y antes se decía una hectárea cuarenta y nueve áreas seis centiáreas. Linda, en su conjunto: por el Oeste, donde se halla el frente de la edificación y parte de la tierra sobre el que están enclavados, con camino viejo de Madrid y Villariezo; por el Este, con arroyo corriente; por el Norte, con finca de la Sociedad «Jiménez Cuento, Sociedad Anónima», y por el Sur, con otra de herederos de Andrés Casado.»

Inscrita en el Registro del a Propiedad de Burgos al tomo 3.225, libro 107 de la sección 2.ª de Burgos, folio 221, finca número 8.612.

Valorada en 13.500.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 18 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.ª Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca antes indicado; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a favor de un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 22 de junio de 1981.—El Juez, José Antonio Vestreiro Pérez.—El Secretario.—4.335-3.

CORCUBION

Edicto

Don Angel Judel Prieto, Juez de Primera Instancia de Corcubión y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Josefa Hermitas Lago Díaz, vecina de Corcubión, para declaración de fallecimiento de su esposo, José Victorino Piñeiro Viñeira, quien se ausentó de su domicilio con motivo de la guerra civil, y al parecer después de finalizada esta estuvo refugiado en Francia, desde donde se tuvo

noticias en un principio, dejando de recibirlas en el año 1942, y sin que desde esta fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Corcubión, 14 de abril de 1981.—El Juez, Angel Judel Prieto.— El Secretario.— 1.548-D. y 2.ª 21-7-1981

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, como sustituto del número 2 de la ciudad de Córdoba,

Hago saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y, bajo el número 1382 de 1980, a instancia de doña Isabel Majuelos Casado, vecina de Montoro, con domicilio en calle Monederos, 17, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Bartolomé Zurita García, conocido por los nombres de don Juan y don Juan Luis, hijo de don Bartolomé y doña María Teresa, natural de Montoro, donde nació el día 2 de mayo de 1902, y que desapareció de Córdoba, al comenzar la guerra civil, en julio de 1936.

Dado en Córdoba, a 2 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—9.405-E. y 2.ª 21-7-1981

GIJÓN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2, de Gijón, anuncia la tramitación de expediente número 317/81, sobre declaración de fallecimiento de Manuel Fernando Cifuentes García, hijo de Hermenegildo y María, nacido en Somio, Gijón, el 18 de abril de 1893, que se ausentó a la República Argentina en 1909 y del que no se tienen noticias desde 1945.

Gijón, 27 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez.—9.316-C. y 2.ª 21-7-1981

ICOD

Edicto

Don Eligio Hernández Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Icod y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 49 de 1981, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Narciso González Espinosa, natural de Garachico (Tenerife), donde nació el día 30 de octubre de 1906, hijo de Feliciano y Concepción, casado, habiendo tenido su último domicilio en Garachico, de donde se ausentó para América, creyéndose que a la República de Venezuela, sobre el año 1950, sin que desde tal momento se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y para su publicación por dos veces, y con intervalo de quince días, dando conocimiento de la incoación del expediente: expido y firmo el presente en Icod, a 21 de abril de 1981.—El Juez, Eligio Hernández Gutiérrez.—El Secretario.—9.427-E. y 2.ª 21-7-1981

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Víctor Fuentes López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 153/77, se siguen autos de Juicio ejecutivo, a instancia de la Entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José y doña Maravillas Domecq Bertrán de Lis, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos

fueron embargados como de la propiedad de dichos demandados, entre otros, los bienes que al final se expresan, habiendo acordado por Resolución de esta fecha y a instancia de la Entidad actora, sacar los mismos a pública subasta, que se celebrará en la sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 15 de septiembre, a las doce horas, bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del valor de los bienes, que sirve de tipo de esta subasta, las que podrán hacerse con la calidad de peder el remate a un tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Las fincas se sacan a subasta a instancia de la Entidad actora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4.ª Los autos y certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Casa en esta ciudad de Jerez de la Frontera, plaza de San Marcos, número 12 antiguo, 10 moderno y 14 novísimo, con una superficie de setenta metros cuadrados.

Inscrita por mitades proindiviso a favor de los demandados, en el Registro de la Propiedad, al tomo 575, folio 201 vuelto, finca número 7.663, inscripción 5.ª

Valorada en tres millones quinientos treinta y cinco mil (3.535.000) pesetas.

Finca rústica constituida por 152 hectáreas, 20 áreas y 3 centiáreas de tierra de labor y monte alto, que es el resto de la denominada «Bosque de las Mesas», sita en el partido de Guadalquivir, término municipal de San Roque, que linda: Al Norte, con la Dehesa de Guadalquivir, término municipal de San Roque, de don Raimundo Burguera Vardera; al Oeste, con la finca «Cantera», de herederos de don Juan Andrades Delgado; al Sur, con unas veredas que la separan de fincas de igual procedencia, propias de don Miguel Martín Márquez; y al Este, con el cortijo «Cerro de Dientes», separada en parte por el arroyo de San Antonio. Forma parte integrante de esta finca, aunque se hallan situados fuera de su linderos y dentro de la colindante, conocida con el nombre de «Cerro del Dientes», los siguientes elementos, cuya superficie no se ha comprendido en la fijada al principio:

a) Una choza de pared de piedra y techo de palma que ocupa treinta y dos metros cuadrados, situada al Sur del edificio principal, pero separada de él, y linda por todos sus aires con el ruedo.

b) Una criadera y una cebonera contigua, de mampostería, que ocupa ochenta metros cuadrados, lindando por el Sur, con el edificio principal, y los demás aires, con el ruedo.

c) Una era situada al Sureste de dicho edificio y separada de él, que ocupa seis áreas, setenta y cinco centiáreas, y linda al Sur, con otra análoga perteneciente a «Cerro del Dientes», y por los demás aires, con el ruedo.

d) Un pedazo de terreno dedicado a huerto, llamado «Huerto de los Chopos», que ocupa dieciséis áreas, cuarenta centiáreas y linda: Al Norte, con el camino o carretera que se dirige al Palmito o Alcáides y por los demás aires, con más terrenos de «Cerro de Dientes».

Segundo.—Dos terceras partes indivisas con la finca colindante de don Miguel Martín Márquez, de:

A) La mitad Oeste o izquierda entrando del edificio principal del caserío del primitivo cortijo de «Dientes y Mesas del Guadalquivir», señalado con el número uno de gobierno, de mampostería y techo de tejas, mitad que ocupa quinientos doce metros cuadrados, se compone de andén, varias habitaciones, gañanía y mitad Oeste del patio central, y linda: Al Norte, con las criaderas y ceboneras descritas; al Este, con la otra mitad del edificio; al Oeste, con una cobrera, un corral y un sombrero que pertenecen a «Cerro de Dientes»; y por ese mismo aire y por el Sur, con terreno destinado a ruedo.

B) La mitad indivisa de «Cerro de Dientes», de un terreno destinado a ruedos del edificio principal citado, que ocupa ochenta y un áreas, sesenta y tres centiáreas de superficie, descontada ya la de los otros elementos en él comprendidos y que linda por todos sus aires con el resto del cortijo de «Cerro de Dientes».

Inscripción 10, finca número 2.706, duplicado, folio 93 vuelto, libro 88 de San Roque.

Valorada en setenta y siete millones novecientos veintinueve mil seiscientos veinticuatro (77.929.624) pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 19 de junio de 1981.—El Secretario.—4.546-3.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Angel Acevedo y Campós, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Las Palmas de Gran Canaria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Jurisdicción voluntaria número 90V de 1981, promovido por doña Jesús Navarro Martín, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en la calle Fontanales, número 53, a fin de obtener la declaración de fallecimiento de su padre, don Domingo Antonio Navarro Hernández, nacido el 11 de mayo de 1978, hijo de José Navarro y de Juana Hernández, labrador aparcerero y natural de Terir, isla de Fuerteventura, de quien se afirma que en el año 1915 emprendió viaje a Cuba, sin que desde entonces se haya tenido noticias suyas a pesar de las indagaciones y gestiones practicadas al efecto.

Y para que conste y su publicación a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil por dos veces con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «ABC» de Madrid, en el diario «La Provincia» de esta capital y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en Radio Nacional de España, expido el presente en Las Palmas, a 5 de marzo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—8.257-C. y 2.ª 21-7-1981

MADRID

Edictos

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.089 de 1980 a instancia de la Entidad «Banco de Gredos, S. A.», con domicilio social en Madrid, contra don Antonio Dorado Capilla y su esposa doña Ascensión Muñoz Mora, vecinos de Don Benito (Báñez), para la efectividad del saldo de una deuda con garantía hipotecaria constituida por los mismos en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don José Luis Pardo López, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por segunda vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento que se describe así:

«Edificio compuesto de tres plantas, sito en la ciudad de Don Benito y su calle de Donoso Cortés, señalado con el número uno de gobierno, con puerta accesorio a la calle de Fernán Pérez, por donde tiene una entrada la cochera del edificio, destinado actualmente a la industria Hotelera y similares, con la denominación de "Hotel Mirian". Mide todo el inmueble una superficie total de setecientos ochenta y siete metros y ochenta y dos décimos cuadrados y teniendo su entrada o fachada principal al Mediodía en la calle de su situación que da lindando en su fondo y hacia este mismo límite, con traseras de las casas encavadas en dicha calle de Donoso Cortés, propiedad de don Eloy Sánchez Sánchez, don Emiliano Avila Collado y don Ricardo Barroso González; al Saliente o derecha de su entrada, con la casa del citado don Eloy Sánchez y Sánchez, y además con la anteriormente indicada calle de Fernán Pérez, por donde tiene puerta suplementaria de entrada; al Poniente, o izquierda, con casa de doña Petra Hidalgo Barquero, y al Norte o espalda, con casas de los herederos de don Nicasio Crespo Martín y los de don Federico Ruiz Hernández y otros. Todo el edificio dispone de calefacción central y además con los servicios de aguas correspondientes. Las tres plantas de que consta dicho edificio se descomponen de la forma siguiente:

Planta baja: Comprende en primer término, vestíbulo y conserjería y a la izquierda de su entrada un bar-café, con su barra correspondiente y demás accesorios propios de esta industria y desde el cual tiene su acceso una sala de estar, televisión y aseo, un hall desde el que parte la escalera de acceso a las plantas altas, a cuya mitad se bifurca en dos puntos, por ambos de los cuales se llegan a dichas plantas; locutorios y dependencia para equipajes y salón social; seguidamente hay acceso a una sala de fiesta y a la derecha de ésta se encuentra el comedor del hotel que tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados con anterioridad al comedor se encuentran los aseos de señora y caballeros, y a la izquierda de aquél un porche; a continuación un Bar Americano, para servicio de Sala de Fiestas, "office" o dependencia para accesorios; cocinas, cámara frigorífica, despensa o almacén, otros aseos y servicios y cocheras al fondo, con entrada por la calle de Fernán Pérez. Además en su parte casi central y hacia la parte izquierda del edificio, existe un pequeño sótano, donde se encuentra la carbonera y la caldera para la calefacción. Todo lo edificado en esta planta ocupa una extensión superficial de seiscientos veintidós metros cuadrados, siendo el resto lo que constituye el pasillo de entrada de la calle de Fernán Pérez y patios.

Planta alta primera: Se accede a la misma por la escalera que parte del hall de la planta baja. Comprende lo edificado una medida superficial de treintidos quinientos metros cuadrados, donde existen las siguientes dependencias: Veintiséis dormitorios, cuatro de ellos para servicios, encontrándose situados ocho de ellos en la parte Noroeste del edificio sobre el comedor existente en la planta baja; dos cuartos de baño completos; "office" o dependencias para accesorios; un patio central acristalado; dependencias de lencería, plancha, costura y lavaderos y antes de llegar a estas dependencias existe una terraza de unos cuarenta metros cuadrados aproximadamente.

Segunda planta alta. Se accede a la misma por la escalera que parte del hall de la planta baja. Comprende lo edificado una medida superficial de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados donde existen las siguientes dependencias: Dieciocho dormitorios, cuatro de ellos para servicios, dos baños completos, un patio central acristalado y una terraza situada en la parte Noroeste de esta planta, estando rematada la parte superior en una terraza o azotea.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Don Benito en el tomo 1.186 del archivo general, libro 497 del Ayuntamiento de Don Benito, finca número 24.992, folio 190, inscripción catorce.

Fue valorado por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de 9.500.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de septiembre próximo y hora de las once.

Su tipo será de 7.125.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1981.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—9.834-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1.482 de 1978-A, a instancia de don Felipe Fernández Fernández, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Jesús Cosín García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en lotes independientes, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación del tercer Perito, las fincas embargadas como de la propiedad del demandado, siguientes:

Urbana: Trozo de terreno solar en Madrid, al sitio de Los Garbanzales, con una superficie de 4.529 metros 71 decímetros cuadrados, que linda: Frente, al Este, en línea de cuarenta y siete metros sesenta centímetros, con el camino del Obispo; fondo, al Oeste, en línea de cuarenta y seis metros, finca de la misma procedencia; izquierda, entrando, al Sur, en línea de ciento cuatro metros, finca de don Armando Triguero, y derecha, al Norte, en línea de noventa y tres metros cincuenta centímetros, con la de Patrocinio Sabater Molero.

Inscrita al tomo 500, folio 235, finca número 15.919, del Registro de la Propiedad número 3 de Madrid.

Tasada en 702.105,05 pesetas.

Casa construida de nueve plantas, sita en esta capital y su plaza de las Vistillas, con vuelta a la calle de San Buenaventura, señalada por la primera con el número 8 y por la segunda con el 14, ambos modernos, que forma parte de la manzana 123, distrito judicial y municipal de La Latina, barrio de Don Pedro, comprendida en la 3.ª Sección de este Registro de Occidente. Linda: Por la medianería derecha, con casa número 12 de la calle de San Buenaventura; por la izquierda, con la casa número 3 de la citada plaza, teniendo su fachada a la plaza de las Vistillas y calle de San Buenaventura, y ocupa una superficie de ciento cincuenta y nueve metros setenta centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cin-

cuenta y seis pies cuadrados noventa y tres centésimas de pie cuadrado.

Inscrita al tomo 122, folio 92, finca 1.273, del Registro de la Propiedad número 4 de Madrid.

Tasada en 10.807.900 pesetas.

Rústica: Una tierra en término de Vicálvaro, al punto llamado del Monte, de caber una fanega seis celemines, equivalentes a noventa y seis áreas sesenta centiáreas, que linda: Saliendo, con el monte o propios; por Mediodía, por tierras de herederos de don Juan Rodríguez Esteban; por Poniente, con otra de la Duquesa de Sevillano, y por el Norte, con otra de herederos de don Juan Rodríguez Esteban.

Inscrita al tomo 104, folio 229, finca 545, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 231.840 pesetas.

Rústica: Una tierra de labor, pastos y quinta clase, decimatercera suerte de al monte, al punto de su nombre, término de Vicálvaro, procedente de sus propios; linda: Al Norte y Mediodía, las suertes catorce y doce; Levante, la Cañadilla, y Poniente, vecinos del pueblo.

Inscrita al tomo 66, folio 225, finca 1.662, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 140.000 pesetas.

Rústica: Una tierra de labor, pasto y quinta clase, suerte decimocuarta del monte, al punto de su nombre, término de Vicálvaro, procedente de sus propios, linda: Norte y Mediodía, las suertes quince y trece de dicho monte; Levante, Echegavango, y Poniente, vecinos del pueblo.

Inscrita al tomo 86, folio 228, finca 1.661, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 160.000 pesetas.

Tierra en término de Vicálvaro, novena suerte del monte, al punto nombrado del Monte, de caber doce fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas diez áreas ochenta y cinco centiáreas, que linda: Al Norte, con la décima suerte, propiedad de Salustiano Pinilla; Mediodía, con octava suerte, de Manuel Fernández; Saliente, con la cañadilla del Charco Alto, y Poniente, con tierras de Romualda Aravaca y otra de Francisco Galeote.

Inscrita al tomo 86, folio 246, finca 1.659, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 862.785 pesetas.

Tierra de tercera clase en término de Vicálvaro, en el monte, de doce fanegas, o sea, cuatro hectáreas diez áreas ochenta y cinco centiáreas, linda: Al Norte, José Olava; Mediodía, herederos de José Calvo; Saliente, la Cañadilla, y Poniente, con Luis Burguera.

Inscrita al tomo 89, folio 236, finca 1.206, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 862.785 pesetas.

Rústica: Una tierra en el término municipal de la villa de Vicálvaro, al sitio del Barrigudo, que mide de cabida seis celemines y dieciocho estadales, de tercera clase, que son equivalentes a dieciocho áreas noventa y ocho centiáreas, que linda: Por Oriente, con tierras de don José Olave; al Mediodía, don Eduardo Verdes; al Poniente, señor Marqués de Claromonte, y al Norte, don Salvador López.

Inscrita al tomo 88, folio 176, finca 2.160, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 47.450 pesetas.

Rústica: Una tierra en término de Vicálvaro, al punto llamado Las Ratoneras, de caber tres fanegas seis celemines, equivalentes a dos hectáreas veinticinco áreas treinta y nueve centiáreas, que linda: Saliente, con Juan Rodríguez Esteban, hoy sus herederos; Mediodía, camino de los Ahijones; Norte, camino de la Barca, y Poniente, herederos de Basilio García.

Inscrita al tomo 88, folio 211, finca 2.627, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 450.780 pesetas.

Rústica: Una tierra en término de Vicalvaro y sitio del Monte, de cabida de siete fanegas nueve celemines, de tercera clase, o sea dos hectáreas sesenta y nueve áreas ochenta y siete centiáreas; linda: Por Oriente, con finca de herederos de don José Calvo; Mediodía, otra de don Miguel Sevillano; Poniente, otra de don Leandro Sevillano y Valentín Vázquez, y Norte, herederos de Juan Rodríguez Esteban.

Inscrita al tomo 67, folio 14, finca 2.239, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 566.727 pesetas.

Rústica: Tierra de labor en término municipal de Vicalvaro, en el camino de Megalejo, de dos hectáreas ocho áreas dos centiáreas. Linda: Al Norte, cañada y camino del Megalejo y Salustiano Pinilla; Este, camino de las Piedras; Sur, fábrica de ladrillos, don Julián Aristegui y Salustiano Pinilla, y Oeste, Salustiano Pinilla.

Inscrita al tomo 91, folio 1.123, finca 4.783, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 436.842 pesetas.

Rústica: Tierra en término municipal de Vicalvaro, llamada El Paño, de caber tres hectáreas cincuenta y nueve áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Al Norte, camino de Vicalvaro a la Barca de Mejorada; Sur, Cañadilla; Este, fábrica de ladrillos y don Julián Aristegui, antes Félix Mazarino, y Oeste, herederos de la Duquesa de Sevillano, José Martínez, Vicente Aguado, Duquesa de Rivas, Marqués de Canillejas y otros.

Inscrita al tomo 91, folio 116, finca 4.784, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 719.180 pesetas.

Rústica: Tierra de secano en el sitio de Las Ratonerías, término municipal de Vicalvaro, de caber cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Al Norte, camino de la Barca; Este y Sur, Pedro Escarlaseiere, y Oeste, José María Díez Ciruelas.

Inscrita al tomo 91, folio 127, finca 4.787, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 128.400 pesetas.

Rústica: Tierra en término de Vicalvaro, en el cerro del Campo, donde dicen las Peñuelas, de trece fanegas y celemin y medio, o sea, cuatro hectáreas cuarenta y nueve áreas treinta y ocho centiáreas. Es objeto de este asiento la mitad proindiviso de la finca de este número, lindante: Al Norte, con el camino de la Barca de Mejorada; al Sur y Oeste, en fincas del Conde de Valentin, y al Este, con otra de los herederos de Basilio García.

Inscrita al tomo 91, folio 1.783, finca 2.599, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 539.258 pesetas.

Rústica: Una tierra en término de Vicalvaro, de labor y pasto, de quinta clase, octava suerte del Monte, al punto de este nombre, de ocho fanegas, equivalentes a dos hectáreas setenta y tres áreas noventa centiáreas. Linda: Por el Norte y Mediodía, con la novena y séptima suertes; por Levante, con la Cañadilla, y por Poniente, con don Manuel Aravacas y doña Vicenta Martínez.

Inscrita al tomo 19, folio 204, finca 1.683, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 629.970 pesetas.

Rústica: Tierra en término de Vicalvaro, en Las Ratonerías, de cinco hectáreas ochenta y dos áreas ocho centiáreas. Linda: Al Norte, camino de Vicalvaro a la Barca de Mejorada; Sur, camino de Vallecas a Mejorada; Este, Mateo López Sánchez y Luciano Domínguez Loeches, y Oeste, la fábrica de ladrillos y don Julián Aristegui, antes Santiago Cuenca.

Inscrita al tomo 91, folio 119, finca 4.785, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 873.120 pesetas.

Rústica: Dos fanegas de tierra en una de mayor cabida, término de Vicalvaro,

al punto llamado Las Ratonerías, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas, que lindan estas dos fanegas: Por Saliente, con doña Tomasa García y Pinilla; por Mediodía, con el camino de Apijons; por Poniente, con don Eustaquio Oneca, y por el Norte, con don Luis Sanz.

Inscrita al tomo 144, folio 94, finca 1.433, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 257.580 pesetas.

Rústica: Una tierra en término de Vicalvaro, al punto llamado camino del Berro de Almodóvar, de caber dos fanegas, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas, de segunda clase, que linda: Por el Saliente, otra de don Pedro Contreras; por Mediodía y Poniente, con otra de doña Manuela Rodríguez, y por el Norte, con otra de Santos Sáez.

Inscrita al tomo 83, folio 114, finca 234, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 257.580 pesetas.

Rústica: Una tierra en el término municipal de la villa de Vicalvaro y al sitio nombrado el Monte, de cabida de trece fanegas once celemines catorce estadales, de 3.ª clase, equivalentes a cuatro hectáreas ochenta y cinco áreas ochenta y dos centiáreas, que linda: Por Oriente, con tierras que fueron de propios, hoy don José Olave; Mediodía, Cipriano López Luis; al Poniente, con otras del Duque de Rivas, y al Norte, Marqués de Clara-monte.

Inscrita al tomo 87, folio 9, finca 2.157, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 728.730 pesetas.

Rústica: Tierra en término de Vicalvaro, al sitio conocido por el Monte, destinado al cultivo de cereales de secano de tercera clase, tiene de cabida dos hectáreas setenta y dos áreas noventa y dos centiáreas, y linda: Al Norte, Esteban Rivacoba; Sur, señores Aristegui y la Sociedad «La Velguera»; al Este, la Cañadilla, vía pecuaria, y al Oeste, vereda del Monte.

Inscrita al tomo 144, folio 100, finca 3.838, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 573.132 pesetas.

Tierra en término de Vicalvaro, al sitio de Las Ratonerías y Peñuelas, de caber seis fanegas, igual a dos hectáreas cinco áreas setenta y cuatro centiáreas, que fue parte de la de doce en el mismo sitio; linda: A Saliente, tierra de don Eustaquio Oneca; Poniente, Centeras de Vicalvaro; Mediodía, camino de los Ahijones y al Norte, el de Mejorada.

Inscrita al tomo 144, folio 148, finca 314, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 432.054 pesetas.

Tierra en término de Vicalvaro, al sitio de Las Ratonerías, de caber tres fanegas, igual a una hectárea dos áreas ochenta y siete centiáreas, parte de la de doce fanegas en expresado sitio, que linda: A Saliente, Marqués de Fuentes de Duero; Poniente, otra tierra de Eustaquio Oneca; Mediodía, Ahijones, y Norte, el camino de Mejorada a Vicalvaro.

Inscrita al tomo 30, folio 182, finca 315, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 195.453 pesetas.

Rústica: Tierra en término de Vicalvaro, al sitio denominado Ratonerías, de caber nueve fanegas, que linda: Norte, camino de la Barca de Mejorada; Sur, camino de los Ahijones; Este, José María Díaz, y Oeste, La Folguera.

Inscrita al tomo 81, folio 47, finca 4.419, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 540.000 pesetas.

Rústica: Tierra en término de Vicalvaro, al sitio llamado Ahijones, de caber seis fanegas, que linda: Norte, don José María Díaz; Sur, camino de los Ahijones; Este, don José Banal, y Oeste, don José Majerri.

Inscrita al tomo 81, folio 50, finca 4.420, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Tasada en 380.000 pesetas.

Rústica: Tierra en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio llamado vereda de los Pobres, de caber cuatro fanegas o una hectárea treinta y seis áreas noventa y seis centiáreas, que linda: Al Norte, otra de Cecilio Montero; Este y Sur, vereda de los Pobres, y Oeste, tierra de Julián Pérez, hoy al Norte, señores de Es-coriaza.

Inscrita al tomo 105 de Fuencarral, folio 231, finca número 7.411, del Registro de la Propiedad número 12 de Madrid.

Tasada en 342.400 pesetas.

Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Canillejas, hoy Madrid, en el camino real de Alcalá de los Coches, de una superficie de 24.945 metros cuadrados, que linda: Norte, con otra del Estado; Este, con tierra del Mayorazgo de Vallecas y otra de don Benito del Collado; Sur, con bienes nacionales, y Oeste, con la finca segregada.

Inscrita al tomo 94 de Canillejas, folio 142, finca número 434 duplicado, del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en 947.910 pesetas.

Rústica: Tierra en término de Canillejas, titulada «Infierno Chico», al sitio denominado «Aguas de Vallecas», de caber doce fanegas once celemines trece estadales, equivalentes a tres hectáreas noventa y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, otras de doña Pilar Esteban y doña María Sevilla; al Este, camino de Canillejas a Vicalvaro; al Sur, tierra de la Condesa de Torre-arías, y al Oeste, camino de Canillejas a Coslada y al camino de Vallecas. La atraviesa el citado camino de Canillejas a Coslada. Según segregaciones practicadas la superficie de la expresada finca queda reducida a 19.519 metros 82 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 43 de Canillejas, folio 241, finca número 2.162, del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en 487.995,50 pesetas.

Rústica: Tierra en término de Madrid, barrio de Canillejas, en el paraje carretera de Aragón, de treinta y siete áreas cuarenta y tres centiáreas cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que equivalen a tres mil setecientos cuarenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con la parte segregada y vendida a don José, don Rafael y don Antonio López Monzón; al Este y al Sur, tierra de don José María Sánchez, y al Oeste, finca del señor Ocaña. Según segregación practicada la superficie de la expresada finca queda reducida a 3.343,44 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 28 de Canillejas, folio 240, finca número 345, del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en 68.868,80 pesetas.

Tierra en término de Canillejas (Madrid), en el arroyo del Pozuelo, compuesta de los siguientes trozos: Trozo de caber una hectárea dieciséis áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: Al Norte, en línea de nueve metros con la carretera o Camino Real; en otra de diez metros, con el pasaje de Paquítin, y en otra línea de 28 metros 90 centímetros, con finca de don José González Casado; al Este, con tierra de doña Pilar Esteban Sevilla; al Sur, la parte segregada, y por el Oeste, con el citado pasaje y tierra de la Compañía Madrileña de Urbanización. Trozo de treinta y cinco áreas noventa y siete centiáreas. Linda: Al Norte, con la parte segregada y descrita como independiente y finca de don José del Valle Menéndez; al Este, dicha finca de don José del Valle y las de doña Pilar Esteban Sevilla y don Julián Arcones; al Sur, finca de «Kurga, S. A.», y al Oeste, finca de la Compañía Madrileña de Urbanización y don César Cort, y trozo de una hectárea dieciséis áreas noventa y cuatro centiáreas setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, finca de la Sociedad Anónima «Kurga, S. A.», al Este, fincas de

don Florencio Manuel Sánchez Múgica, de la Sociedad anónima «Hidroeléctrica Iberduero, S. A.», de doña Manuela de Veretana y Armada y del Marqués de Canillejas; al Sur, la del Marqués de Canillejas, y al Oeste, tierras de don César Corto y otros. Según segregaciones practicadas la superficie de la expresada finca queda reducida a 892,28 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 44 de Canillejas, folio 16, finca 2.169, del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en 79.612,20 pesetas.

Parcela de tierra sita en el término municipal de Madrid, antes de Canillejas, de cabida ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados, equivalentes a once mil cuarenta y cinco pies veintiocho centésimas de otro, también cuadrados, que linda: Por el Norte, terreno de donde se segrega; por el Este, con finca de don Jesús Cosín García; por el Oeste, tierra de don Miguel Escobar y su finca de la Duquesa de Sevillano.

Inscrita al tomo 137 de Canillejas, folio 184, finca número 9.961, del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en 109.568 pesetas.

Urbana: Parcela de tierra sita en término municipal de Madrid, antes de Canillejas, de cabida treinta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, igual a cuatrocientos noventa y cinco pies ochenta y ocho centésimas de otro cuadrado, lindante: Por el Norte, Oeste y Sur, con la finca de donde se segrega, y por el Este, finca de don Jesús Cosín García.

Inscrita al tomo 137 de Canillejas, folio 187, finca número 9.963, del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en 4.928 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, 3.ª planta, el día 30 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La totalidad del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1981. El Magistrado - Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—4.315-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 1.191/80, seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Luis Bautista Herencia, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la siguiente finca:

«Terreno destinado a granja agrícola al sitio carretera general de Andalucía,

kilómetro 117 a que tiene fachada; con una casa-vivienda planta baja en su interior y varias construcciones accesorias. La finca entera tiene una superficie de una hectárea noventa y siete áreas y veintiséis centiáreas; la casa mide ciento ocho metros treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, que es Norte, Emiliano Mascaraque; izquierda o Sur, tierra de Luis Bautista; frente u Oeste, Manuel Soto, y frontis o Este, dicha carretera. Dentro del perímetro de esta finca, ha construido seis naves de ladrillo con cimentación de piedra, vigas de hierro y cubiertas de urulita con armadura metálica, seis naves destinadas a la explotación agropecuaria.»

Inscrita en el tomo 284, libro 72, folio 125 vuelto, finca número 6.941, inscripción octava, y tomo 439, libro 125, folio 163, finca 6.941 duplicado, inscripción décima del Registro de la Propiedad de Madrid.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, al día 17 de septiembre próximo a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta millones de pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1981, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—4.306-3.

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla de la misma, por providencia de esta fecha ha admitido a trámite demanda incidental promovida por doña María del Rosario Guerrero Sánchez de Puerta, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don César Damas Sebastián, cuyo paradero actual se desconoce, y contra el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal, y ha acordado emplazar al referido demandado señor Damas Sebastián para que en el término de seis días comparezca en dichos autos personándose en forma y conteste la demanda, quedando a disposición del mismo en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y documentos, y apercibiéndole que de transcurrir los mencionados seis días sin comparecer en los referidos autos le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados a don César Damas Sebastián, expido la presente en Madrid a 23 de junio de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—4.339-3.

Edictos

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 884 de 1978, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipo-

otecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don Ramón Furio Masía y don Fabián Hinarejos Navarro, en cuyo procedimiento se ha acordado requerir a los demandados expresados por medio del presente edicto para que en término de diez días, abonen al «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», el crédito reclamado, que asciende a la suma de 155.064 pesetas más los intereses legales y costas presupuestadas, que ascienden a la suma de 45.000 pesetas, bajo apercibimiento que de no hacerlo efectivo se seguirá el procedimiento por las reglas señaladas en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria hasta subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

Vivienda de la derecha, subiendo, piso segundo, puerta 6, tipo A, con una superficie de 82,48 metros cuadrados.

Vivienda izquierda, subiendo, del piso 3.º, puerta 7, tipo F, con una superficie de 73,43 metros cuadrados.

Vivienda derecha, subiendo, piso 4.º, puerta 11, tipo D, con una superficie de 70,27 metros cuadrados.

Todas ellas de la casa sita en Picaña (Valencia).

Dado en Madrid a 25 de junio de 1981.—El Magistrado - Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—Ante mí.—9.751-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en el juicio ejecutivo número 636-V-80, a instancia del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra otros y don Antonio Pérez Concellón y doña Ignacia Huete España, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y formando lotes separados, las cuatro partes indivisas de fincas embargadas a los demandados, siguientes:

«Mitad proindiviso del 38,54 por 100 de una finca rústica, en el Ayuntamiento de Villaci de Campos, polígono 9, parcela 51, Villaoreja, de diez hectáreas treinta y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte o frente, Arroyo de Villaoreja; Sur, o derecha, la finca cincuenta; Este, o izquierda, camino de Górdaliza; Oeste o fondo, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y nueve.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaci de Campos, al tomo 1.934, libro 54, folio 85, finca número 4.723, inscripción primera.

«Mitad proindiviso del 38,54 por 100 de finca rústica en el Ayuntamiento de Villaci de Campos, polígono 5, parcela cuarenta y seis, al sitio de Los Amojillos, de cinco hectáreas, veintiocho áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Norte o frente, reguera y la número cuarenta y cinco; Sur o derecha, arroyo de Los Pradillos; Este o izquierda, camino de los Pradillos; Oeste, o fondo, reguera y la número cuarenta y siete.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaci de Campos, al tomo 1.934, folio 84 del libro 54, finca número 4.722, inscripción primera.

«Mitad proindiviso del 38,54 por 100 de finca rústica en el Ayuntamiento de Villaci de Campos, polígono 4, parcela treinta y tres, al sitio camino del Término Nuevo, de seis hectáreas cincuenta y una áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte o frente, camino de Término Nuevo y la número treinta y cuatro; Sur o derecha, arroyo de Término Nuevo; Este o izquierda, la treinta y dos; Oeste o fondo, la treinta y cuatro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaci de Campos, al tomo 1.934, libro 54, folio 83, finca número 4.721, inscripción primera.

«Mitad proindiviso de una finca rústica en el Ayuntamiento de Villaci de Campos, polígono 9, parcela cincuenta y cua-

tro al sitio de Trasreña, de cinco hectáreas cincuenta y siete áreas y siete centáreas. Linda: Norte o frente, la cincuenta y cinco; Sur, o derecha, arroyo de Villaoreja; Este, o izquierda, camino de Gordaliza a Ceinos; Oeste o fondo, arroyo de Trasreña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos, al tomo 1.934, folio 82 del libro 54, finca número 4.720, inscripción primera.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, segunda planta, el día 23 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que los tipos de subasta son trescientas cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, para la primera; doscientas tres mil quinientas noventa y nueve pesetas, para la segunda; doscientas diecinueve mil setecientas ochenta y seis pesetas, para la tercera; y cuatrocientas ochenta y siete mil novecientas sesenta y una pesetas, para la cuarta; precio de sus respectivas tasaciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la mitad proindiviso por la que deseen licitar, sin las que no serán admitidos.

3.º Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

4.º Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1981. El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—9.819-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Carlos Rodríguez Valverde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 177 de 1981, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Justo Gómez López y doña Magdalena Villas Serra, en reclamación de seiscientos cincuenta y una mil cuarenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos en concepto de capital y trescientas cuarenta mil doscientas doce pesetas con cuarenta y tres céntimos a que asciende el importe global de los intereses y comisión, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el precio de valoración estipulado en la escritura de préstamo hipotecario y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá. La entidad actora goza del beneficio de pobreza.

Se señala para el acto de la subasta el día 24 de septiembre a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 3-A, 4.º, y se hace constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gra-

vámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse en salidad de cederlo a un tercero y que, para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la valoración en este Juzgado o en el establecimiento correspondiente.

Finca objeto de subasta

Parte determinada número dieciséis de orden general correlativo del total inmueble de que forma parte. Es la vivienda letra B, o puerta segunda de rellano, del piso 5.º, con acceso por el vestíbulo general del edificio, sito en planta baja en la fachada de la calle General Riera, donde va marcado con el número 190 (actual 52); su correspondiente escalera y ascensor. Tiene fachada a esta calle y a la de Francisco Fiol y Juan, de esta ciudad, ocupa una superficie útil de ciento tres metros treinta y ocho decímetros cuadrados, siendo la total construida de ciento veinticinco metros y treinta y dos decímetros cuadrados, ambas en renta limitada. Se compone de recibidor, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, coladuría, paso, baño y aseo. Sus lindes, mirando desde la calle General Riera, son: Por frente, con vuelo de dicha calle; por la izquierda, con vuelo de la calle de Francisco Fiol y Juan; por la derecha, en parte con la vivienda tipo A, número quince de orden, en parte corredor común y en una pequeña porción con la vivienda tipo C de la misma planta, número diecisiete de orden, y por fondo, en parte con la vivienda tipo A, en parte con corredor común y en parte con la vivienda tipo C.

Procede de la finca 19.338 del Registro de la Propiedad, inscrita al folio 158 del tomo 537 del archivo, libro 348 de Palma III, inscripción segunda.

Valorada en novecientas sesenta mil pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Carlos Rodríguez Valverde.—El Secretario, Fernando Pou Andréu.—11.359-E.

SABADELL

Edicto

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 295 de 1981, por Caja de Ahorros de Sabadell que litiga con el beneficio de pobreza contra «Habitat del Vallés, S. A.»; por providencia de fecha de hoy se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día 14 de octubre y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta:

«Vivienda.—Número doce. Vivienda segundo, cuarta, de la casa sita en Sabadell, Parroquia de San Vicente de Junqueras, señalada de nomenclatura H-6, con frente a la calle San Narciso, número 3. Coeficiente dos enteros por ciento en el de escalera y 1,09 enteros por ciento en el global inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.515, libro 463 de Sabadell-2.ª, folio 116, finca 25.948-2.ª.

Dado en Sabadell, 9 de junio de 1981.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—11.395-E.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Lorenzo Jesús del Río Fernández, Juez de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, instado por el Procurador Habilitado don Santiago García Guillén, en nombre y representación de la Entidad «Bodegas Sanjara, S. A.», con domicilio en esta ciudad y dedicada a la industria y comercio de cosechero, almacenado y compraventa al por mayor y «detalle» de mostos, vinos y toda clase de derivados de los mismos; y en cuyo procedimiento se ha dictado con esta fecha providencia, teniendo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la misma y decretado la intervención de sus operaciones, habiéndose nombrado Interventores a don Antonio del Puerto Sánchez, don Eduardo Martínez Gamaza y a don José Luis Barrero Jiménez.

Lo que se hace público a los fines de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 12 de junio de 1981.—El Juez, Lorenzo Jesús del Río Fernández.—El Secretario.—2.845-D.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.328 de 1979, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Dolores Ruiz González, contra «Construcciones Aznalfarache, Sociedad Anónima», en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio de tasación, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

Urbana.—Piso señalado con la letra C en la planta 1.ª de la casa número 5, con fachada a la calle Linares, sita en la urbanización «Vulpárais», barrio Alto de San Juan de Aznalfarache, del bloque

de viviendas y locales, circundando por las calles Linares, Chiclana, Almuñécar y Fuengirola, sito frente al desembarco de escalera, con fachada a la calle Linares, se distribuye en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza a dicha calle, ocupando una superficie construida de 70,82 metros cuadrados. Linda, según se entra al piso: Por la derecha, con el piso letra D de esta planta y casa; por la izquierda, con piso letra D de la casa contigua número siete de este mismo bloque, y al fondo, con vuelo que da a calle Linares. Cuota en relación del bloque, un entero seiscientos diez milésimas por ciento; y en relación a la casa, seis enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento.

Es la finca 39 de la número 5.605, folio 84 vuelto del tomo 615, libro 70 de San Juan de Aznalfarache, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla.

Tasada en la escritura de hipoteca en trescientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Urbana.—Piso señalado con la letra B, en planta 2.ª de la casa número 5, con fachada a calle Linares, sita en la urbanización «Valparaiso», barrio Alto de San Juan de Aznalfarache, del bloque de viviendas y locales comerciales, circundando por las calles Linares, Chiclana, Almuñécar y Fuengirola, sito frente al tramo de subida de escalera con fachada a la calle Almuñécar; se distribuye en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza, a la calle Almuñécar, ocupando una superficie construida de 70,82 metros cuadrados. Linda según se entra al piso: Por su frente, por descanso de escalera y patio común interior; por la derecha, con piso letra A, en planta 1.ª, de la casa contigua número 7 de este mismo bloque; por la izquierda, con el piso letra A, de esta casa número 5, y al fondo, con vuelo que da a calle Almuñécar. Cuota en relación al bloque, un entero seiscientos diez milésimas por ciento, y con relación a la casa seis enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento. Es la finca 42 de la casa número 5.605, folio 84 vuelto, tomo 615, libro 70 de San Juan, inscripción segunda del mismo Registro.

Tasada en la escritura de hipoteca en trescientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa, el 10 por 100 del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran el señalado en la escritura. Se hace constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 20 de junio de 1981.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario judicial.—4.311-3.

VITORIA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a su cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 105/81, seguidos a instancia de «Manufacturas Abal, S. A.» contra don Miguel Angel Estarrona Salazar y don Javier Aisa Lecumberri, vecinos de esta ciudad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública

subasta por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca el siguiente inmueble:

•Parcela señalada con el número 33 de la calle San Miguel de Acha. Terreno solar en jurisdicción de los pueblos de Ali-Gobeo, Ayuntamiento de Vitoria, de una superficie de dos mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados, dentro del cual hay construido un pabellón industrial con su anexo de oficinas y vestuarios. Dicho pabellón tiene dos entradas, una principal por la fachada Sur o calle San Miguel de Acha y otra por la fachada Este o calle Zorrostea. La construcción consta de dos partes claramente diferentes y desarrolladas en una sola planta; la una dedicada a pabellón industrial o taller propiamente dicho, tiene forma de ele y una modulación de 16 metros por cinco metros en toda ella; la otra dedicada a oficinas y vestuarios se encuentra situada en el ángulo formado por el encuentro de los brazos de la ele y de modulación ocho metros por cinco metros. Las superficies construidas de ambas partes son: ochocientos cuatro metros sesenta decímetros cuadrados el pabellón industrial o taller; y ciento cincuenta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros cuadrados las oficinas y vestuarios. La construcción se ha llevado a cabo a base de pilares metálicos coronados por cerchas y vigas metálicas sustentantes de la cubrición. Dicha cubrición se ha hecho mediante planchas onduladas de fibra cemento y paños de planchas onduladas translúcidas con objeto de dotar a las naves de iluminación cenital. Asimismo, la iluminación se ha complementado mediante ventanales en los cerramientos verticales laterales. Los cerramientos exteriores han sido resueltos mediante bloque de hormigón; edificio y terreno constituyen una sola finca con los siguientes linderos: Al Norte, con parcela número 64 de la calle Alibarrá; al Sur, con calle San Miguel de Acha; al Este, con calle Zorrostea, y al Oeste, con parcela número 31 de la calle San Miguel de Acha.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de septiembre próximo a las once horas preniendo a los licitadores:

1.º Que dicha finca sale a subasta por cantidad de ocho millones de pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º—Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 15 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—9.762-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

AVILA

Cédula de notificación

En las actuaciones del juicio verbal de faltas número 401/80, seguido por malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Gutiérrez García, como autor res-

ponsable de las dos faltas de malos tratos y amenazas, ya definidas, a la pena de multa de 1.000 pesetas, por cada una de ambas faltas, con arresto sustitutorio de un día por cada una de dichas multas, si resultaran impagadas, y pago de las costas del presente juicio. Dese a la nava,ja intervenida el destino previsto en el artículo 48 del Código Penal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Gaspar Rubio, firmado y sellado.»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma de tal sentencia al condenado Juan Gutiérrez García, en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 21 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.441-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

JURADO JIMENEZ, Fernando; hijo de Diego y de Isabel, natural de Ceuta, casado, conductor, de veintidós años, estatura 1,77 metros, peso 60 kilos, pelo negro, ojos castaños, carácter muy risueño, domiciliado últimamente en Morón de la Frontera (Sevilla), calle Puerta de Sevilla, 23; procesado en causa número 207 de 1930 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI de Mérida (Badajoz).—(1.259.)

Juzgados civiles

GONZALEZ LUCAS, José; nació en Madrid el 19 de marzo de 1922, empresario taurino, casado, DNI 1.620.194, domiciliado últimamente en calle Príncipe, 35; procesado en sumario número 25 de 1977 por quebrantamiento de depósito; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos (Toledo).—(1.258.)

SOLANES GAY, Enrique; nacido en Tarragona el 24 de marzo de 1943, hijo de Enrique y de Victoria, vecino de Sevilla, calle Juan Ramón Jiménez, 8, empleado; procesado en sumario número 82 de 1981 por apropiación indevida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Sevilla.—(1.257.)

AFONSO BENTEZ, Eugenio; nacido en El Rosario el 6 de octubre de 1937, hijo de Laureano y de Felicia, casado, vecino de La Laguna, peón, DNI 42.932.371; procesado en sumario número 58 de 1980; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Laguna.—(1.256.)

MARTIN RODRIGUEZ, María Soledad; nacida en La Matanza el 4 de abril de 1959, hija de Candelaria, casada, vecina de Santa Cruz de Tenerife; procesada en sumario número 44 de 1980; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Laguna.—(1.255.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 101 de 1980, Gonzalo Cifuentes Martínez.—(1.254.)